



Resolución Ministerial

N° 00357-2024-MINAM

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS: el Memorando N° 01701-2024-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 01671-2024-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00229-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01105-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00801-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta BRS/GEN/08.2024/4, del 04 de setiembre de 2024, la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar en el taller "Capacitación regional en marcos legales, movimientos transfronterizos y prevención del tráfico ilícito de productos químicos y desechos peligrosos", a llevarse a cabo del 29 al 31 de octubre de 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, el citado evento tiene como objetivo fortalecer la capacidad de las Partes en la región del Grupo América Latina y el Caribe - GRULAC para la aplicación de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, centrándose en los marcos jurídicos nacionales para aplicar los citados convenios, las técnicas de cumplimiento e inspección, la prevención y el combate del tráfico y comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos;

Que, el artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Calidad Ambiental, encargada de formular instrumentos técnicos-normativos y promover la gestión integral de las sustancias químicas y el control y remediación de los componentes degradados del ambiente por contaminación; asimismo tiene a su cargo la elaboración del inventario nacional de pasivos ambientales;

Que, a través del Memorando N° 01671-2024-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental remite el Memorando N° 01701-2024-MINAM/VMGA/DGCA, de la Dirección General de Calidad Ambiental y el Informe N° 00244-2024-MINAM/VMGA/DGCA/DCCSQ, de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas, mediante los cuales se propone la participación del servidor Gerardo Gabriel Guillén Becerra, Asistente en Gestión de la Calidad Ambiental de la Dirección de Control de

la Contaminación y Sustancias Químicas de la Dirección General de Calidad Ambiental, en el mencionado evento, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00229-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01105-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00382-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor Gerardo Gabriel Guillén Becerra en el evento citado, dado que permitirá el intercambio de experiencias internacionales y conocimientos esenciales para fortalecer la gestión y control de sustancias químicas y desechos peligrosos, y la aplicación de los convenios internacionales en materia de sustancias químicas de los que el Perú es parte, temáticas que se encuentran alineadas a los intereses ambientales nacionales. Asimismo, estos conocimientos e intercambio de experiencias podrán aportar al proyecto de Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Sustancias Químicas;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Dirección General de Calidad Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Gerardo Gabriel Guillén Becerra, Asistente en Gestión de la Calidad Ambiental de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas de la Dirección General de Calidad Ambiental, del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, al servidor Gerardo Gabriel Guillén Becerra y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024120664